



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 483/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, correspondiente a la alumna Ana Carina CONTI, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna no dio cumplimiento al régimen de correlatividades, al aprobar correlativas inmediatas.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 483/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 483/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de la asignatura Arquitectura de Computadoras, rendida con anterioridad a su correlativa inmediata Matemática Discreta, a

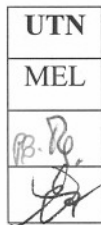


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

la alumna Ana Carina CONTI, con Legajo N° 06-17629-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1016/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento